

Doña Rocío Meana Cubero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Sevilla

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Sevilla, a once de marzo de dos mil tres.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 68/2000-3.º, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano Americano, S.A. representado por la Procuradora doña María del Pilar Vila Cañas y bajo la dirección del Letrado don Muñoz Ceballos, Antonio, y de otra como demandada Transportes Ronda Capuchinos, S.L. y don Juan Correa Vela que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

F A L L O

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra Transportes Ronda Capuchinos, S.L. y don Juan Correa Vela, hasta hacer trance y remate de los bienes a los mismos embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Santander Central Hispano, S.A., del principal de 6.945,41 euros, con más los intereses pactados y costas, a las que se condena expresamente a dichos demandados.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, conforme al artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a los demandados Transportes Ronda Capuchinos, S.L. y Juan Correa Vela, cuyos domicilios se desconocen se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Sevilla, a cuatro de abril de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 535/2000. (PD. 1831/2003).

NIG: 4109100C20000021246.

Procedimiento: Juicio de cognición 535/2000.

Negociado: 3A.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano S.A.

Procuradora: Sra. María del Pilar Vila Cañas 166.

Contra: Don Juan Carlos Roldán Gómez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento juicio de cognición 535/2000-3.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Banco Santander Central Hispano S.A. contra Juan Carlos Roldán Gómez sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a veintitrés de enero de dos mil tres.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición 535/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano S.A. con Procurador/a D/Dña. y Letrado/a D/Dña.; y de otra como demandado don Juan Carlos Roldán Gómez con Procurador/a D/Dña. y Letrado/a D/Dña., sobre reclamación cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María Galán González-Serna en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. contra don Juan Carlos Roldán Gómez, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.594,87 euros, intereses legales y costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe en Sevilla.

D I S P O N G O

Que debo rectificar y rectifico el error padecido en el Fundamento de Derecho Unico de la sentencia dictada con fecha 23.1.03, en el sentido de que se sustituye la frase «y el débito a cargo del demandado a fecha 21.7.00 de 265.367 pesetas (1.594,87 euros)»; por la de «y el débito a cargo del demandado a fecha 21.7.00 de 265.364 pesetas (1.594,87 euros)», y asimismo, debo rectificar y rectifico el error padecido en el fallo de la citada resolución en el sentido de que la parte actora es Banco Santander Central Hispano, S.A., y su procurador es doña Pilar Vila Cañas, por haberse sufrido error mecanográfico.

Así lo mandó y firma el Ilmo. Sr. Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla, doy fe.

El/La Magistrado-Juez; El/La Secretario.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Carlos Roldán Gómez Pl. C/ Alfonso XII, núm. 60, San Juan de Aznalfarache, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintidós de abril de dos mil tres. La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 295/2001. (PD. 1833/2003).

NIG: 2909441C20013000307.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 295/2001. Negociado: JG.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: D/ña. Keld Solvbjerd.

Procuradora: Sra. Peláez Salido Remedios.

Contra: D/ña. Marko Perkavec y Hozena Perkavec.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 295/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Vélez-Málaga a instancia de Keld Solvbjerd contra Marko Perkavec y Hozena Perkavec sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por don Francisco Javier de Urquía Peña, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Vélez-Málaga, los autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 295/01, a instancia de don Keld Solvbjerd, representado por la Procuradora doña Remedios Peláez Salido, contra don Marko Perkavec y doña Hozena Perkavec, en rebeldía

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada, por don Keld Solvbjerd, representado por la procuradora doña Remedios Peláez Salido, contra don Marko Perkavec y doña Hozena Perkavec, se declara justificado el dominio que ostenta el actor don Keld Solvbjerd sobre la siguiente finca: «Finca núm. 26. Apartamento núm. 12, situado en planta sexta, a la derecha mirando a la fachada del edificio conocido con el nombre de bloque II, de un conjunto edificado, integrado por tres bloques o módulos, construidos en forma escalonada aprovechando el desnivel del terreno, en termino municipal de Vélez-Málaga, conocido por Benajarafe, con una superficie construida de sesenta y un metros, noventa decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo estar-comedor, dos dormitorios, cocina, baño y terraza cubierta y descubierta, teniendo aquella una superficie de cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linderos entrando al apartamento: Izquierda, vuelo sobre la cubierta de planta quinta; derecha, con el resto del terreno; fondo apartamento núm. 11 de su planta; y por su frente, porche de entrada de 1,37 metros cuadrados, situado en la escalera común de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Vélez-Málaga, al tomo 623, libro 422, folio 211, finca núm. 34.054, inscripción 2.^a». Ordenando al Registrador de la Propiedad de Vélez-Málaga la rectificación de los asientos y la inscripción a favor del actor de la referida finca, disponiendo asimismo la cancelación de las inscripciones contradictorias. Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas.

Contra la presente Sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, archivándose el original

en el Libro correspondiente de este Juzgado, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Marko Perkavec y Hozena Perkavec, extendiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil tres. El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 161/2003.
(PD. 1827/2003).*

Núm. Autos: Demanda 161/2003.

Materia: Ordinario.

Demandada: Inmaculada Concepción Corzo López.

Doña María José González Huergo, Secretario de lo Social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Peña Salgueiro contra Inmaculada Concepción Corzo López, en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. 161/2003, se ha acordado citar a Inmaculada Concepción Corzo López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24.6.2003, a las 9 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 25 sito en C/ Hernani, 59, 5.º de Madrid debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inmaculada Concepción Corzo López, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a ocho de mayo de dos mil tres.- La Secretaria Judicial.